



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2024, Opinión Legal N° 727-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 05 de julio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 859-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 03 de julio de 2024, de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos -OFEP, Informe Legal N° 102-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 24 de junio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 863-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de junio del 2024, Informe N° 3674-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 14 de junio de 2024, de Gerencia de Infraestructura, Oficio N° 197-2024-MDUA/A, de fecha 12 de junio de 2024, de la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka - Mantaro la Convención, Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MDUA/C de fecha 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2024, se trató como propuesta la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención al Oficio N° 197-2024-MDUA/A, de fecha 12 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka - Mantaro la Convención, mediante el cual remite el convenio de cooperación interinstitucional N° 002-2024-MDUA/A, el cual se modifica el numeral 7.3 de la cláusula séptima del convenio conforme al siguiente detalle, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA se compromete a financiar el tramo correspondiente la cual se encuentre enmarcados en el Artículo 2. límites territoriales del distrito de Unión Asháninka de acuerdo a la LEY N° 31197 Ley De Creación Del Distrito De Unión Asháninka a través del proyecto de inversión señalado en la Cláusula cuarta del presente Convenio. Sin embargo, dado que el flujo poblacional y de producción se articula directamente con la geografía ubicado en el Distrito de Unión Asháninka, es decir el flujo económico beneficia directamente al sistema comercial del Distrito de Unión Asháninka, por lo que la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka se compromete a financiar y/o gestionar en financiamiento el 100% del tramo desde Mimirini Alta hasta Nuevo Shinunkari (km. 0+000 - km. 6+884);



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 3674-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 14 de junio de 2024, el Jefe de divisiones de Obras Publicas, solicita opinión legal sobre la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, y con Informe N° 863-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura deriva la solicitud a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con Informe Legal N° 102-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 24 de junio de 2024, el Asesor Legal, solicita se informe si a la fecha la Municipalidad Distrital de Pichari ha iniciado estudio de pre inversión con referencia al objeto beneficiario, localización geográfica y componentes del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DEL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" a lo que hace referencia la Municipalidad Distrital de Union Asháninka en la clausula cuarta y quinta del citado convenio, y con Informe N° 859-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos -OFEP, informa que no existe estudios de pre inversión que sean materia de observación del convenio con referencia al objeto beneficiario, localización geográfica y componentes del proyecto de inversión;

Que, con Opinión Legal N° 727-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 05 de julio de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI, con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Pichari autorice a la Municipalidad Distrital de Union Asháninka la Formulación del expediente técnico, evaluación y ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que tienen como objeto que LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI conviene en autorizar a LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA para que formule y evalúe el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2613482 de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido con el Art. 45 de la Ley Bases de la Descentralización y por el Art. 46 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE MIMIRINI ALTA A NUEVO SHINUNKARI, DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
GI  
OFEP  
MDUA  
Pág. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL